

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 1983

Núm. 86

DEPOSITO LEGAL LE-r-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
 Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la relación de vacantes correspondientes a Secretarías clasificadas como habilitadas.

A los efectos previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 2656/1982, de 15 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* de 23 del mismo mes), conforme a los datos que obran en esta Dirección General se hace pública en el anexo la relación provisional de Secretarías clasificadas como habilitadas, que se encuentran vacantes el día de la fecha.

Las Corporaciones afectadas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*, podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas, referentes a la inclusión o no de la plaza en la relación, exponiendo las razones que estimen pertinentes.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

ANEXO

Provincia de León

Ayuntamiento de Castilfalé.
 Ayuntamiento de Escobar de Campos.
 Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal.
 Ayuntamiento de San Adrián del Valle.
 Ayuntamiento de Valdemora.
 Ayuntamiento de Villabraz.
 Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 88 del día 13 de abril de 1983. 2290

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 2.^a

Avda. del Ferrocarril, C/. 502, 16

EDICTO

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que de-

berá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de quince días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.^o—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos

practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe
Lidia Alvarez Gundín	1982	Urbana	Bembibre	702
Angeles Díaz García	1982	Idem	Idem	176
Demetrio Diéguez Prada	1982	Idem	Idem	902
Manuel Fernández Moreira	1982	Varios Cap. III	Idem	100 000
Elia Angel García Peral	1981	Renta P. Físicas	Idem	3.893
Joaquín De Nacimiento Sousa	1982	Varios Cap. III	Idem	34 000
Angel Viloria Arias	1982	Licencia Fiscal	Idem	7.200
Alfonso León Madueño	1982	Idem	Carucedo	9.122
Catalina Romero Rosal	1982	Idem	Idem	6.300
Angel Alvarez Nuñez	1982	Urbana	Castropodame	105
Heliodoro Martínez Alvarez	1982	Idem	Idem	182
José Alvarez Fernández	1982	Licencia Fiscal	La Ribera Folgoso	6.300
Carbones Retopeo, S. L.	1982	Idem	Tremor Arriba	10.500
Francisco Fernández Martínez	1981	Inspección	Noceda	210
Emilio Rodríguez Fernández	1982	Licencia Fiscal	San Justo Caban.	7.862
Benjamin Arias Arias	1982	Renta P. Físicas	Toreno	9.379
Manuel Díaz Nuñez	1982	Licencia Fiscal	Matarrosa del Sil	18 000
Manuel Méndez López	1982	Idem	Idem	7.200
M. Carmen Nozal Fuente	1982	Idem	Toreno	8.640
Amancio Rebelo Diogo	1982	Renta P. Físicas	Matarrosa del Sil	6.143
Salvadora Estrada Menéndez	1982	Licencia Fiscal	Villablino	8.190
Emiliano Fernández Alonso	1982	Idem	Caboalles Abajo	1.260
José Luis Hevia Villoria	1982	Renta P. Físicas	Villaseca	14.055
José García Alba	1982	Idem	Caboalles Abajo	14.182
Lucinio Llorente Villa	1982	Licencia Fiscal	Villablino	15.750
Rufino Mayo Morodo	1982	Idem	Idem	1.260
Amador Pérez López	1982	Idem	Caboalles Abajo	6 300
Pizarras Gallegas, S. A.	1982	Idem	Villablino	24.843
José Prieto Alvarez	1982	Idem	Villaseca	6.300
José Salinas Pozuelo	1982	Idem	Villablino	10 962
José Ramón Fernández Cuesta	1982	Idem	Llamas Laciana	18 900

Ponferrada, 8 de marzo de 1983.—El Recaudador, Roberto López Díez—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 1537

Consejo General de Castilla y León

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-28.748.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de modificación de la línea a 33 kV. «Compostilla I a dique de Cubillos», cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Confederación Hidrográfica del Norte de España, con oficinas en Oviedo, Plaza de España, núm. 2.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada. — Carretera a la Fuente del Azufre.

c) Finalidad de la instalación: Desplazar en el sentido de línea el apoyo núm. 14 para despejar unos terrenos destinados a pista de exámenes de conducción.

d) Características principales: En la actual línea eléctrica a 33 kV, propiedad de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, se desplazará el apoyo núm. 14 en 18 metros, en el sentido de la línea, sustituyéndose por otro metálico de celosía MADE tipo Acacia, y otro de iguales características que sustituirá al apoyo número 13. El conductor será de cable de al-ac. de 43 mm.² y los aisladores de vidrio ESA núm. 1503 en cadenas de cuatro elementos.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 280.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación

en este Consejo General de Castilla y León, (Sección de Energía), sito en calle Santa Ana, número 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 13 de enero de 1983.—El Jefe P. de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

2224 Núm. 1539. — 1.710 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, des-

de el día 16 de abril al 15 de junio del año actual de contribuciones especiales. Presupuesto de inversiones de 1978 (Aceras C/ S. Antonio), contribuciones especiales.—Presupuesto de inversiones de 1979 (Paso de carruajes en C/ Cristo Rey y C/ La Rubiana) y contribuciones especiales.—Presupuesto de inversiones de 1980 (diversas obras en C/ Las Campanillas, C/ Mampodre y C/ Braña Caballo, C/ S. Guillermo, C/ Sevilla, C/ Obispo Almarica, C/ Virgen Blanca, C/ Batalla de Clavijo, C/ S. Juan, C/ Cinco de Mayo, C/ Veintiséis de Mayo, C/ Miguel Zaera y C/ Suárez Ema).

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de prórroga del 5 % si los hacen efectivos dentro de la quincena siguiente a la del vencimiento del plazo voluntario y del 20 %, si lo hacen a partir de dicha quincena.

León, 8 de abril de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2227 Núm. 1543.—1.050 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Aprobado por este Ayuntamiento la obra de: Explanación y obras de fábrica del camino de Arnadelo a Castropetre, correspondiente al día veinte de febrero del corriente año, de conformidad con lo previsto, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Oencia, a 9 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2228 Núm. 1544.—390 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Por D. Avelino Arias Pérez, vecino de esta localidad de Congosto, en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de gas propano, para alimentar los siguientes aparatos industriales: cocina, calentadores, marmita y freidora en su actividad de Restaurante, con emplazamiento en el paraje de la Peña de Congosto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Congosto, a 30 de marzo de 1983.—El Alcalde, Leandro Fernández.

2132 Núm. 1511.—780 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por D.^a Josefa Fernández Rodríguez, con domicilio en Avda. Dr. Fleming, número 94, 5.º derecha (León), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Industria Hostelera (Bar), en la Plaza del Arrabal, número 14 de la localidad de Mansilla de las Mulas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mansilla de las Mulas, a 6 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2204 Núm. 1512.—690 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados

Por D. Alfredo Arias Aira y D. Raúl Sousa Pérez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller Mecánico del Automóvil, en la localidad de Perandones de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Vados, a 5 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2152 Núm. 1510.—630 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Valdela Fuente

Por medio del cual se hace saber que, esta Junta Vecinal de Valdela Fuente, término de Valdefresno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1983, y con la asistencia del vecindario, ha acordado enajenar, en pública subasta, la finca urbana al término de Valdela Fuente, polígono 8, parcela 2, al paraje de La Era, de 1.15.11 Ha. que linda: Norte, Cañada Real; Este, José Salas Prieto, según el inventario y Ricardo del Pozo, según el informe del Arquitecto Técnico valorada aproximadamente en unos cuarenta millones (40 000.000) pesetas.

Dicha finca es la número 9 del inventario de bienes de esta Junta, aprobado con fecha 14 de junio de 1967.

Se hace público para que, cuantos se crean perjudicados o con interés di-

recto o indirecto, pueden presentar las reclamaciones en defensa de sus derechos en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El expediente está de manifiesto en el domicilio del Sr. Secretario de la Junta Vecinal, durante las horas hábiles de registro.

En Valdela Fuente, a 8 de abril de 1983.—El Presidente accidental (ilegible).

2260 Núm. 1545.—1.050 ptas

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 137 de 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: De una como demandante por don Santiago Rabanal Rodríguez, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de León, representado por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendido por el Letrado don Emeterio Morán Alvarez, y de otra como demandados por la Cía. Mercantil Anónima Técnica Aseguradora "Fundación Delas", domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, y defendida por el Letrado don Baltasar Orejas Dies, y don Hilario Crespo Prieto, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Moral del Condado, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Cía. Mercantil Anónima "Técnica Aseguradora" contra la sentencia que con fecha 4 de noviembre de 1981, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León el 4 de noviembre de 1981, y condenamos a la Entidad demandada y apelante al pago de las costas de esta apelación, por precepto legal.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento

y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Hilario Crespo Prieto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza Miravalles.—Juan Segoviano Hernández.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a 25 de marzo de 1983.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Jesús Humanes López.

2206 Núm. 1530.—2.490 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 730/82, se dictó la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el número 730/1982, se siguen a instancia de “Colegio Oficial de Arquitectos de León”, representado por el Procurador Sr. Pérez y Pérez Merino y dirigida por el Letrado señor Sáenz de Miera, contra don Jesús Castro Teijeiro, mayor de edad, industrial y vecino de Villablino, quien se encuentra en situación de rebeldía, por incomparecencia en autos, sobre reclamación de honorarios profesionales, y,

Vistos los artículos citados y demás de aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por “Colegio Oficial de Arquitectos de León”, contra don Jesús Castro Teijeiro, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga a la Entidad actora la cantidad de noventa y cinco mil doscientas veintiocho pesetas por los honorarios devengados por el Colegiado que se expresa en la demanda, más los intereses legales desde el momento de presentación

del escrito inicial, con expresa imposición de las costas al mismo demandado, al que, por su rebeldía, se le notificará esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado”.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia a que se refiere, al demandado en rebeldía, libro el presente en León a ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2241 Núm. 1522.—1.950 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 502/82, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 502/82 seguidos a instancia del Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado D. José María Suárez, contra D. José Alvarez González y doña María Angeles Tejerina García, solidariamente, domiciliados en Guardo (Palencia), que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de un millón quinientas ochenta y siete mil setenta y siete pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Alvarez González y doña María Angeles Tejerina García y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S.A., de las un millón quinientas ochenta y siete mil setenta y siete pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Lorenzo Pérez San Francisco.—Rubricado.

Lo inserto concuerda bien y fiel-

mente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado expido el presente en León a seis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2239 Núm. 1521.—1.770 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 482/82, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 482/82, seguidos a instancia del Banco de Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado don José-Vicente Martínez Alonso, contra D. Alberto de Ramón Bermejo, mayor de edad, casado y vecino de Moreda (Asturias), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de dos millones de pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Alberto de Ramón Bermejo, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Vizcaya, S.A., de los dos millones de pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde las fechas de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Lorenzo Pérez San Francisco.—Rubricado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2237 Núm. 1501.—1.650 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 642-82, a instancia del Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas en

nombre y representación de Manufacturas Reunidas, S. A., contra León Plast, S. L., de León, sobre pago de 3.031.711 ptas. de principal y 1.000.000 más calculadas para intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

1.—36 rodillos de máquina impresora, valorados en 390.000 pesetas.

2.—Una soldadora de pedal Rober Blok, en 50.000 pesetas.

3.—Una máquina Indemo Bock 850, en 1.500.000 pesetas.

4.—Una máquina Cointer Ter 850, en 2.000.000 de pesetas.

5.—Una máquina Cointer Ter 850 en 2.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día once de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—E/ Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario, (ilegible).

2214 Núm. 1493.—1.380 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este juzgado y con el número 97/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Jaime González Reguero y su esposa doña María Angeles García Morala, domiciliados en Vega de Infanzones, y contra D. Isaías García Morala y su esposa doña Casilda Alcalde Esteban, vecinos de Palanquinos, en rebeldía, sobre reclamación de 431.001 pesetas de principal y 250.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el inmueble embargado a dichos demandados:

“Unico.—Una casa en Vega de Infanzones, al sitio de La Presa, de unos 200 metros cuadrados aproximadamente de superficie. Linda: derecha entrando, presa del Bernesga; izquierda,

calle Real; fondo, Demetrio Fidalgo, y frente, calle del Pisón. Adosada a esta casa un taller de carpintería metálica de unos 50 metros cuadrados de superficie. Valorado en 850.000 pesetas.”

Para el remate se han señalado las doce horas del día doce de mayo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2282 Núm. 1537.—1.500 ptas.

★ ★

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 739/80 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Heliodoro Gallego Martínez, representado por el Procurador señor González Varas, contra D. Enrique Mancha Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Villaquejida, sobre reclamación de 39.880 ptas. de principal y costas. En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho demandado para responder de dichas sumas y que se relacionan así:

“Casa corral, en el casco de Villaquejida, en la carretera de León-Benavente, s/n., de 358 metros cuadrados, lindante: Derecha entrando, Moisés León; izquierda, Ana y Lucía de León; espalda, Saturnino Huerga, y frente, la carretera citada. Sobre el solar del inmueble anteriormente descrito se ha construido un edificio compuesto de planta sótano, cuya superficie construida es de 120 metros cuadrados destinado a almacén, planta baja con una superficie construida de 166 metros cuadrados destinada a bar restaurante, cocina y servicios, y planta primera cuya superficie es de 130 metros cuadrados, destinada a vivienda, estando compuesta de vestíbulo, salón comedor, baño y aseo y tres dormitorios dobles, dos sencillos y cocina.—Se dice todo ello inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia de D. Juan, al tomo 812, libro 23, folio 167, línea n.º 3.529, ins-

cripciones 2.ª o 3.ª. Valorado en siete millones de pesetas”.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dieciséis de mayo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2243 Núm. 1523.—2.070 ptas.

★ ★

D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 224/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Miguel Robles Robles, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Rufino García González, sobre reclamación de 400.000 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

“Un tractor marca Nuffield, modelo 652, matrícula de León, LE-8.794, valorado en 375.000 pesetas”.

Para el remate se han señalado las doce horas del día cinco de mayo próximo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2242 Núm. 1527.—1.200 ptas.

★ ★

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el n.º 421/82, sobre demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía se ha dictado

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el n.º 421/82 se siguen en este Juzgado, promovidos por D. Sabino José Arturo Corujo Cueva, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pola de Siero, y D. Evaristo Cerrato Rebollo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, representados por el Procurador Sr. García Burón y defendidos por el Letrado Sr. Muñiz Seunert, contra don Benjamín Sarmiento Castellanos, mayor de edad, industrial y vecino de Trobajo del Cerecedo, Avda. Antibióticos, 145, 4.º y sobre reclamación de 285.000 pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de don Sabino José Arturo Orujo Cueva y don Evaristo Cerrato Rebollo contra don Benjamín Sarmiento Castellanos, debo decretar y decreto la resolución del contrato de obras llevado a efecto por las partes contendientes, condenando a este último a estar y pasar por esta resolución así como que pague a los actores la suma de doscientas ochenta y cinco mil pesetas, imponiéndole expresamente las costas de este juicio. Por la rebeldía de dicho demandado cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—Rubricado."

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Benjamín Sarmiento Castellanos extendiendo el presente que firmo en León a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández.

2208 Núm. 1516 — 1.920 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 342/82-S, entre las partes que luego se dirán, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por don Juan

Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 342/82-S, a instancia de don Ramiro González Bodelón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado don Segundo García San Juan, contra don Isidro González González y don Darío Martínez Fontañá, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Baldanes Tuy, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, cuantía 2.044.078 pesetas, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Isidro González González y don Darío Martínez Fontañá y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Ramiro González Bodelón de la cantidad de un millón quinientas cuarenta y cuatro mil setenta y ocho pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para qu conste y sirva de notificación en forma a demandados rebeldes citados, cumpliendo lo acordado, expido y firmo el presente en Ponferrada a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Alvarez de Mon Pérez. El Secretario (ilegible).

2247 Núm. 1517.—1.860 ptas.

★ ★

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia n.º 1 de Ponferrada, en providencia de esta fecha dictada en expediente de dominio promovido por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez —autos núm. 145/83-S—, en nombre y representación de la entidad "Explotación Minera Internacional España, S. A., E.X.M.I.N.E.S.A., sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la finca siguiente:

"Siete cincuenta y cuatro avas partes de una viña, al sitio de Coteló, término de Vilela, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, que mide una hectárea ochenta y tres áreas. Linda: Norte y Oeste, herederos de D. Joaquín Saavedra; Este, Josefa Fernández y Salvador Lago, y Sur, antigua carretera general de Madrid a La Coruña, hoy carretera propiedad del Ilustre Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo."

Por la presente se cita a las personas que luego se expresarán como causahabientes y herederos de don José Cela Vuelta y doña Gregoria, conocida también por Elisa, Cuadrado Alvarez; al vendedor; a los propietarios colindantes de la expresada finca y a todas cuantas personas ignoradas o domicilio ignorado pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la citación o publicación de los edictos, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, y por medio de la presente se cita a D. Rodrigo Cela Cuadrado, en ignorado paradero, como heredero y causahabiente de don José Cela y doña Gregoria o Elisa Cuadrado; a los propietarios de las fincas colindantes, desconocidos herederos de don Joaquín Saavedra, desconocidos doña Josefa Fernández y don Salvador Lago o sus herederos, también desconocidos; y de todas cuantas personas ignoradas o domicilio ignorado pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción pretendida.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

2248 Núm. 1518.—1.770 ptas.

★ ★

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en los autos de juicio ordinario de menor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el número 149/83-M, a instancia de doña María del Carmen Calvete Merayo, mayor de edad, sus labores y vecina de León, que actúa por sí y en nombre de la comunidad hereditaria de los finados D. Luis Calvete Alonso y doña Isabel Merayo García, representada por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra D. Amancio Calvete Alonso, mayor de edad, pensionista y vecino de Albareda de la Ribera, y contra los desconocidos herederos de doña Juana López Corral, difunta esposa de don Amancio Calvete Alonso, sobre acción negatoria de servidumbre, cuantía 200.000 pesetas, por medio de la presente se emplaza a los demandados como los desconocidos herederos de doña Juana López Corral, difunta esposa de D. Amancio Calvete Alonso, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y se dará por contestada la demanda por los mismos; significándoles que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Se-

cretaría de este Juzgado, donde les serán entregadas si comparecieren.

Dada en Ponferrada, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

2246 Núm. 1525.—1.290 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 132 de 1983 se tramita a instancia de don Joaquín González Visa, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de Villafranca del Bierzo, expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Una casa, señalada con el número cuatro de la calle de Santa Catalina, en Villafranca del Bierzo (León), de unos cien metros cuadrados de superficie, y linda: por su frente con dicha calle, que es el Oeste; por la derecha entrando y espalda, o sea, Sur y Este, con casa y huerta de los herederos de D. Atanasio Quintano, y por la izquierda o Norte, con herederos de José Guerrero.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente edicto se cita a don Domiciano González Beberide, casado con doña Carmen del Valle, así como a don Antonio-María, doña María de la Concepción, doña Felisa, doña Modesta y doña Trinidad Quintano de Velasco, de quienes procede la finca cuya reanudación del tracto sucesivo interrumpido se pretende, o a sus herederos o causahabientes, todos ellos en ignorado paradero; a don Atanasio María Quintano y Díaz Ortega, cuyo domicilio se desconoce así como su existencia y la de sus posibles herederos, el cual figura como titular de la última inscripción de dominio de la finca en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo; y se cita y convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ponferrada a seis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

2249 Núm. 1520.—1.680 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
número uno de Zamora*

En virtud de lo acordado en las diligencias previas número 144/83, por accidente de tráfico, ocurrido el día 8 de marzo último, en término municipal

de Riego del Camino, al salirse de la calzada y volcar el coche LE-4.919-I, conducido por Felipe Alonso Barriales, vecino de León, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en C/ Heras de Remezos, n.º 22-2.º izquierda y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente a referido Felipe Alonso Barriales, al objeto de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, ser reconocido por el médico forense y hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de E. Criminal, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León expido y firmo el presente, en Zamora, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—E/—El Magd.º Juez, Manuel-Luis Sola Castro.—Rubricado.—El Secretario, Arturo Merino.—Rubricado.

2250 Núm. 1519.—930 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 990/82, de este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a dos de abril de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 990/82, seguidos en virtud de denuncia formulada por Cecilio Alvarez Rodríguez contra Julius Albrecht, siendo parte además Fernando A. Calzado, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Julius Albrecht, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil quinientas pesetas de multa y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Julius Albrecht, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a dos de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.

2157 Núm. 1471.—1.260 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

D. Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que con el número 810/82 se sigue en este Juzgado por daños en circulación, se ha practicado la tasación de costas, que copiada literalmente dice como sigue:

*TASACION DE COSTAS
J.F. 810/82*

Derechos de registro, D. G. 11.ª	40
Tramitación hasta sentencia, artículo 28, tarifa 1.ª	220
Diligencias preliminares, art. 28, tarifa 1.ª	30
Derechos dobles, art. 28, tarifa 1.ª	250
Exhortos y otros despachos librados (a 50 ptas.)	660
Idem. cumplimentados, art. 31, tarifa 1.ª	330
Ejecución, art. 29, tarifa 1.ª	70
Pólizas Mutualidad Judicial	720
Reintegro del presente juicio hasta esta tasación	700
Reintegro del presente juicio posteriores que se calculan	350
Agente según notas en autos de Lorenzana	500
BOLETIN OFICIAL de la provincia	2.790
Indemnización Civil a favor de José Luis García García	52.869

Total s. e. u. o. ... 59.529

Importa en total la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientas veintinueve pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Benigno Casal Pazo.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado Benigno Casal Pazo, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Juzgado de Distrito número tres de León, a 5 de abril de 1983.—El Secretario, Angel González Pérez.

2193 Núm. 1484.—1.470 ptas.

Requisitoria

En virtud de lo acordado por Su Señoría, por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas, que con el número 185/82, se sigue en este Juzgado por lesiones y daños en circulación, por medio de la presente, se requiere al condenado Adriaio Alves Cordeiro, vecino que fue de Villablino (León), y en la actualidad en ignorado paradero, para que, dentro del improrrogable plazo de ocho días, comparezca en este Juzgado, a fin de hacer efectiva la cantidad de 5.765 pesetas, importe de la parte correspondiente de la tasación de costas practicada en el juicio indicado y que corresponde abonar al mismo, y caso de no efectuarlo, comparezca a fin de cumplir la pena de dos días de arresto, en sustitución de la multa impuesta.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado anteriormente mencionado, expido y firmo la presente en León a cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

2192 Núm. 1485.—840 ptas.

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición, a que luego se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En La Bañeza, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor don Tomás Franco Franco, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado y de su término, los presentes autos de juicio de cognición núm. 7-83, seguidos a instancia de don Miguel Fernández Casado, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, y defendido por el Letrado D. José Luis Juan Carreiro, contra don José Cuesta Garrido, mayor de edad, casado y vecino de Bembibre, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Miguel Fernández Casado, debo de condenar y condeno al demandado don José Cuesta Garrido, a que pague a la parte actora la cantidad de 26.280 pesetas que en la demanda se le reclaman y por los conceptos que en la misma se expresan, intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, así como al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y por la rebeldía del demandado deba ser notificada al demandado rebelde, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en La Bañeza, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—María Eugenia González Vallina.

2163 Núm. 1483.—1.560 ptas.

Juzgado de Distrito de Sahagún

Don Artemio García Vallejo, Juez de Distrito sustituto de Sahagún (León).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición núm. 25 de 1980, a instancia de don Pedro-Angel Gómez Luna, contra don Joaquín Fernández García, sobre recla-

mación de cantidad, en cuyos autos se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Sahagún a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. don Artemio García Vallejo, Juez de Distrito sustituto de la misma y su comarca, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 25 de 1980, entre partes, de una, como demandante don Pedro-Angel Gómez Luna, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Domingo Zamora Doncel y defendido por el Letrado don Jesús Domínguez Valbuena; y de otra, como demandado don Joaquín Fernández García, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Mayorga de Campos, quien no ha comparecido en autos, por lo que fue declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Domingo Zamora Doncel, en nombre y representación del demandante don Pedro-Angel Gómez Luna, debo condenar y condeno al demandado don Joaquín Fernández García, a que satisfaga al actor la cantidad de veinticinco mil ochocientas cincuenta pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales de dicha suma, a partir de la fecha de su citación a juicio hasta su completo pago; se declara de cargo de dicho condenado el pago de la totalidad de las costas y gastos del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, la que dada la rebeldía del demandado se notificará a éste en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la contraria no se pidiere la personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Artemio García.—Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a referido demandado don Joaquín Fernández García, expido y firmo el presente en Sahagún a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Artemio García Vallejo.—El Secretario (ilegible).

2161 Núm. 1479.—2 100 ptas.

Anuncios particulares

SINDICATO DE RIEGOS DE VILLARROAÑE

Se convoca a Junta General Extraordinaria a todos los usuarios de las aguas de este Sindicato de Riegos para el día 25 del actual mes de abril, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y caso de no reunirse número suficiente de usuarios, se celebrará en segunda convocatoria media hora más tarde, en el sitio de costumbre, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Realizar la limpieza de todas las acequias o regueras, lo que normalmente se hacía por hacendera, por fronteras, bien sean fincas secanas, casas, huertas, solares, etc.
- 2.º Acordar que la limpieza en todos los casos, se haga por mitades partes, a excepción de vías públicas intermedias o terrenos comunales, ya que en este caso se harán completas.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Se comunica a todos los usuarios que el agua del cauce será cortada el día 25 de abril para proceder a la limpieza del mismo.

Villarroañe, 13 de abril de 1983.—El Presidente del Sindicato, Lucas Sánchez.

2305 Núm. 1552.—960 ptas.

Comunidad de Regantes

SAN ISIDRO Villapadierna

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de San Isidro a Junta general extraordinaria, para el día 8 de mayo de 1983, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 15,30 en segunda, en el lugar de costumbre en Villapadierna, con el siguiente orden del día:

1.º—Autorizar provisionalmente a D. Cleofé Villarroel para que proceda a regar, si a su derecho conviniera, las fincas que estén dentro del polígono de riego, de acuerdo con la resolución de la Comisaría de Aguas del Duero de fecha de 30 de marzo de 1983.

2.º—Autorizar al Presidente de la Comunidad de Regantes para interponer el recurso Extraordinario de Revisión frente a las resoluciones citadas, que por haber dejado transcurrir el plazo de recurrir, han devenido firmes.

3.º—Autorizar al Presidente para otorgar poder notarial a favor de Procuradores y Abogado para defender ante las instancias que procedan los derechos de la Comunidad.

Villapadierna, 13 de abril de 1983.—El Presidente, Leónides Fernández Díez.

2259 Núm. 1507.—960 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEÓN

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorros números 10-412-00518 y los Títulos de Aportaciones Obligatorias números 03012 y 03013 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de los mismos, quedando anulados los primeros.

2288 Núm. 1548.—360 ptas.